



JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., Dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	(V) UNIÓN MARITAL DE HECHO
Demandante:	MARTHA ELENA LEACCOTT CHALA
Demandado:	LUIS EDUARDO ORTÍZ HOLGUÍN
Radicado:	110013110011 2020 00551 00
Decisión:	Reprograma fecha audiencia

Sin poderse realizar la audiencia establecida en los arts. 372 y 373 del CGP, conforme lo indicado en constancia secretarial que antecede ante la falta de los medios electrónicos necesarios por parte del demandado, este Despacho procede a reprogramar la misma.

De este modo, para retomar la etapa procesal y para la garantía de un debido proceso y el derecho de defensa, se reprograma la **Audiencia Inicial de Instrucción y Juzgamiento**, para el **día lunes cinco (05) de diciembre de 2022 a las 09:30 a.m.**, acto a celebrarse de manera **presencial** en las instalaciones del Juzgado.

Igualmente, en garantía de los principios enunciados en precedencia, se **ordena librar telegrama a la dirección física reportada del demandado**, señor LUIS EDUARDO ORTÍZ HOLGUÍN, comunicándole lo aquí decidido, con la información precisa y completa donde va a realizarse la diligencia, adicionando los canales de comunicación del Juzgado, con el fin de lograr su comparecencia.

Igualmente, **ADVERTIR** sin perjuicio de lo anterior, a los apoderados en el proceso para que, de ser posible, presenten como medio alternativo de solución de conflictos un acuerdo conciliatorio ajustado al derecho (*Art. 372-6 C.G.P.*), de esta manera transar la Litis (*Art. 312 C.G.P.*) o solicitar sentencia anticipada (*Art. 278 C.G.P.*).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

DM

<p>JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ. NOTIFICACIÓN POR ESTADO (Art, 295 del C.G.P.) Bogotá D.C., hoy 19 de septiembre de 2022, se notifica esta providencia en el ESTADO No. 41 Secretaria: _____ LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA</p>
--